

Estado de Guanajuato | PERFIL 2021

INDICADORES DE  
GOBERNANZA  
DE LA MIGRACIÓN  
A NIVEL LOCAL



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni *The Economist Impact* ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.



Esta publicación fue realizada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Las opiniones aquí expresadas son responsabilidad absoluta de los autores y no representan la opinión oficial de la Unión Europea.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones  
17 route des Morillons  
C.P. 17  
1211 Ginebra 19  
Suiza  
Tel.: +41 22 717 9111  
Fax: +41 22 798 6150  
Correo electrónico: [hq@iom.int](mailto:hq@iom.int)  
Sitio web: [www.iom.int](http://www.iom.int)

Con análisis de



Cita obligatoria : Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2022. *Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local Perfil 2021 – Estado de Guanajuato*. OIM, Ginebra.

---

© OIM 2022



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/) (CC BY-NC-ND 3.0 IGO)\*.

Si desea más información, consulte los [derechos de autor y las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a [publications@iom.int](mailto:publications@iom.int).

\* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>.

Estado de Guanajuato | PERFIL 2021

INDICADORES DE  
GOBERNANZA  
DE LA MIGRACIÓN  
A NIVEL LOCAL



## ÍNDICE

OBJETIVOS // 6

INTRODUCCIÓN // 7

CONTEXTO // 10

RESULTADOS // 16

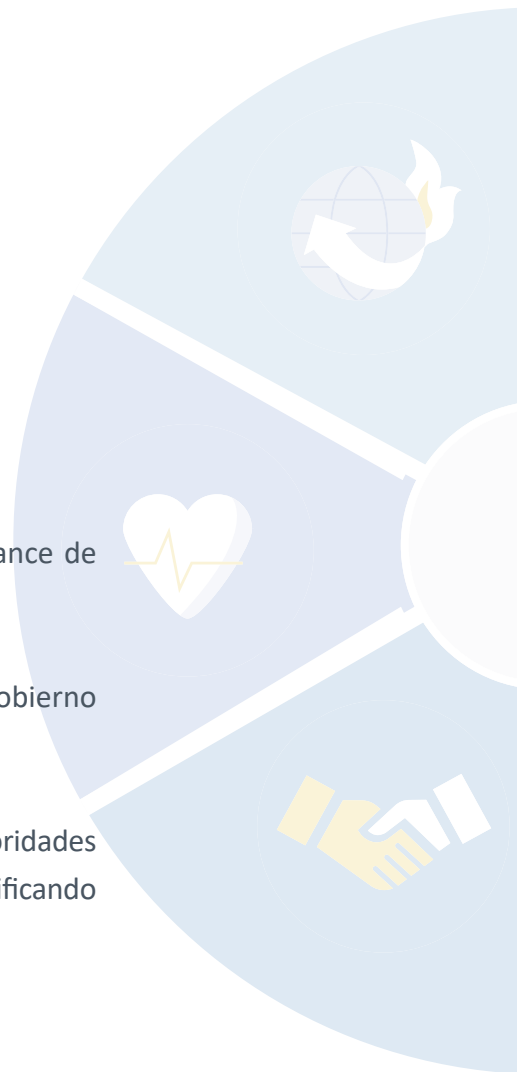
ANÁLISIS COVID-19 // 31

FUENTES PRINCIPALES // 33

ANEXOS // 37

## OBJETIVOS

- 1 Ayudar a las autoridades locales a hacer un balance de las iniciativas migratorias existentes.
- 2 Fomentar el diálogo sobre migración entre gobierno nacional y autoridades locales.
- 3 Promover el aprendizaje entre pares de las autoridades locales, compartiendo desafíos comunes e identificando posibles soluciones.



“La rápida urbanización sigue transformando el contexto demográfico de muchos países en todo el mundo. Las ciudades ya acogen a la mayoría de los migrantes internacionales, motivados tanto por las oportunidades como por la necesidad, y las autoridades locales se están convirtiendo en líderes en la búsqueda de soluciones creativas para el rápido cambio social, apoyando a las comunidades a través de la innovación”<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> António Vitorino, Director General de la OIM, Informe para la 109ª reunión del Consejo de la OIM, C/109/12 (27 de noviembre de 2018). Véase: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/109/C-109-12%20-%20Informe%20del%20Director%20General%20para%20la%20Cent%3%A9sima%20novena%20Reuni%C3%B3n%20del%20Consejo.pdf>.

# INTRODUCCIÓN

## Indicadores de Gobernanza de la Migración

En 2015, en colaboración con la Unidad de Investigación de la revista *The Economist*, la OIM elaboró los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), una serie de indicadores cuya finalidad es ayudar a los Estados a evaluar el alcance de sus políticas migratorias. Los IGM constituyen el punto de partida para involucrar a los gobiernos en un proceso de consultas que les permita determinar los ámbitos más desarrollados y aquellos en los que cabe seguir trabajando y, sobre todo, las prioridades que se deben establecer a la luz de los retos y oportunidades específicos de cada país.

Los IGM se caracterizan por tres atributos esenciales, a saber:

1. **Se inscriben en el marco de un proceso voluntario:** se implementan en los países que han solicitado ser parte del proceso.
2. **Se ajustan a las especificidades nacionales:** parten del reconocimiento de los distintos retos y oportunidades de cada contexto y, por consiguiente, no plantean una solución única e inamovible, sino que promueven el debate acerca de lo que puede constituir la buena gobernanza de la migración.
3. **Son un proceso:** no son una herramienta estática para recabar datos sobre los marcos migratorios nacionales. Ante todo, son la primera etapa de un proceso dinámico para que los gobiernos determinen las esferas de sus políticas migratorias que requieren mejoras o en las que cabría introducir actividades de fortalecimiento institucional.

## Indicadores de Gobernanza de la Migración: De un enfoque nacional a un enfoque local

El papel de las ciudades y los municipios en la gobernanza de la migración<sup>2</sup> ha cobrado más preponderancia en los últimos decenios, habida cuenta del acelerado ritmo de urbanización y la importancia de las ciudades como lugar de destino para todas las formas de migración y desplazamiento. Investigadores, autoridades responsables de la formulación de políticas y organismos internacionales de desarrollo han destacado la función primordial de los estados, las ciudades y los municipios tanto en la tarea de albergar a las personas migrantes como en la de formular respuestas sostenibles ante las cuestiones relacionadas con la migración que se plantean.

En este contexto, los Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron, en 2016, la Nueva Agenda Urbana, en el marco de la Conferencia Hábitat III, celebrada en Quito (Ecuador). La Agenda fue el primer marco de las Naciones Unidas en integrar plenamente la migración en la planificación estratégica y la gestión de las ciudades y los sistemas urbanos. Su adopción constituye un hito importante, pues supuso el reconocimiento del papel de los gobiernos locales no solo en la gestión de la migración a nivel local, sino también en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con las dimensiones urbanas de la migración. Ello incluye, entre otros, el ODS 11, que consiste en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

En un empeño por promover el debate sobre la gobernanza de la migración entre los diferentes niveles de gobierno, la OIM ha adaptado los IGM al plano local (IGM a nivel local)<sup>3</sup>, con el objetivo de ofrecer una visión más completa del panorama nacional en materia de gobernanza de la migración, complementando las evaluaciones nacionales de los IGM con una dimensión local. Al igual que los IGM nacionales, los IGM a

<sup>2</sup> Por gobernanza de la migración se entiende el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Este término suele utilizarse como cuasi sinónimo de gestión de la migración, aunque esta última expresión también se emplea para referirse al acto de regular los movimientos transfronterizos a nivel estatal.

<sup>3</sup> La iniciativa de los IGM es un programa para el análisis comparativo de políticas, dirigido por la OIM e implementado con el apoyo de la Unidad de Investigación de la revista *The Economist*. La iniciativa cuenta con el financiamiento de los Estados Miembros de la OIM. Para obtener más información, sírvase consultar la siguiente página web: <https://migrationdataportal.org/local-mgi>.



---

nivel local se basan en un conjunto de 80 indicadores que ayudan a las autoridades locales a establecer un balance de las estrategias o iniciativas locales de migración puestas en marcha y a determinar las prácticas óptimas, así como las esferas en las que cabe seguir trabajando. Del mismo modo, busca fomentar el diálogo sobre la migración entre los diferentes niveles de gobierno y permitir que las autoridades estatales aprendan unas de otras mediante el análisis de los problemas comunes y la formulación de posibles soluciones.

Si bien los IGM a nivel local conservan los atributos de los IGM nacionales, estos están anclados en la noción de que las capacidades, las competencias y el valor añadido de las ciudades en materia de gobernanza de la migración varían según cada caso. Por consiguiente, la metodología se ha adaptado para reflejar la influencia del grado de autonomía fiscal y política de las ciudades participantes en el tipo de gobernanza de la migración que pueden implementar en los planos práctico y jurídico. Además, se han añadido nuevos indicadores sobre el nivel de autonomía y las capacidades para contextualizar en cierta medida los resultados de evaluación.

Dadas las diferencias entre las IGM en los planos nacional y local, el propósito de los IGM a nivel local no consiste en ofrecer una base de referencia, sino fungir como un instrumento para que las autoridades gubernamentales tengan una visión introspectiva de las medidas de gestión de la migración aplicadas, y puedan compartir sus experiencias. Además, los IGM a nivel local parten del reconocimiento de que las prácticas óptimas pueden revestir diferentes formas según la asignación de competencias entre las autoridades locales y nacionales. Por lo tanto, el análisis de los IGM a nivel local no debe interpretarse como una recomendación para cambiar la asignación de atribuciones, sino como un instrumento para generar un debate sobre las medidas que podrían adoptar las ciudades en materia de migración dentro de los límites de su mandato.

En 2020, México implementó por primera vez esta metodología a nivel subnacional para los estados de Oaxaca<sup>4</sup> y Chihuahua<sup>5</sup>. En 2021, se sumaron dos estados más: Guanajuato y Tamaulipas, como parte de la “Estrategia para el fortalecimiento de la gobernanza desde el ámbito local” dentro de las acciones del Programa Regional sobre Migración de la OIM.

Dicha estrategia se realizó en colaboración con la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación, El Colegio de la Frontera Norte (COLEF), la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM), la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI) para el caso de Guanajuato y el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes en Tamaulipas.

El presente documento es el resultado de la evaluación de los IGM a nivel local en el estado de Guanajuato<sup>6</sup>. En él se resumen los ámbitos más desarrollados en lo referente a las estructuras de gobernanza de la migración de este estado, así como aquellos en los que aún se requieren avances.

---

<sup>4</sup> 2020. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Disponible en: [www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/oaxaca#0](http://www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/oaxaca#0).

<sup>5</sup> 2020. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Disponible en: [www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/chihuahua#0](http://www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/chihuahua#0).

<sup>6</sup> Evaluación participativa con las autoridades estatales fruto de investigación de escritorio, entrevistas con actores clave y ejercicios de consulta y validación.

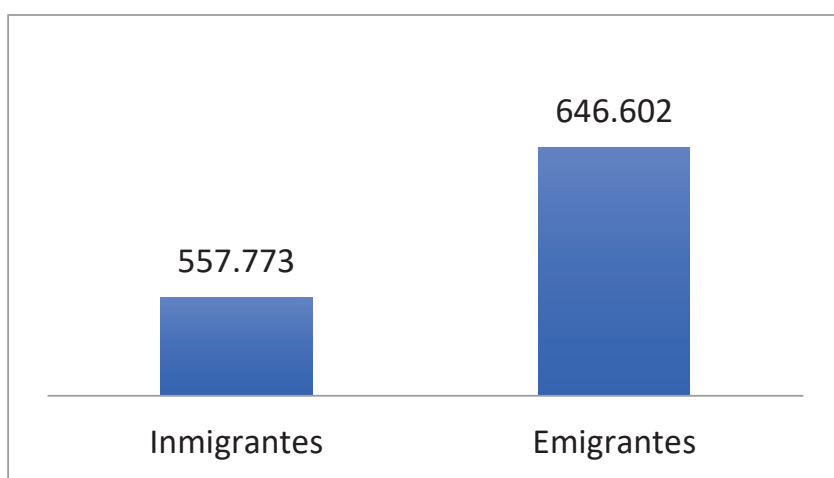


CONTEXTO

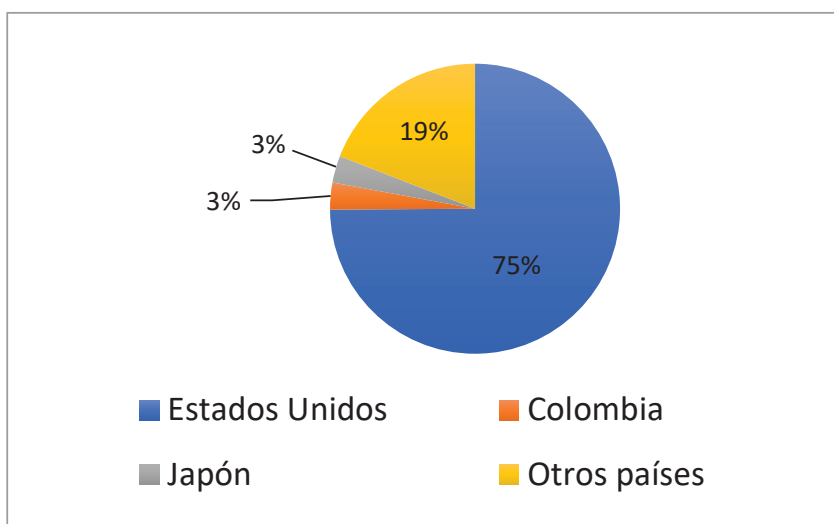
## Tendencias migratorias

- De acuerdo con los datos del último Censo de Población y Vivienda levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, en el estado de Guanajuato se reportaron 557.773 personas inmigrantes y 646.602 emigrantes (personas que salieron de Guanajuato)<sup>7</sup> (ver Figura 1). Según este censo, en 2020, la población extranjera que vivía en Guanajuato representaba el 0.84% de los 6.166.934 habitantes que hay en el estado<sup>8</sup>, procedente principalmente de los Estados Unidos, Colombia y el Japón (ver Figura 2). En Guanajuato la población extranjera por sexo se distribuye en 49.3% mujeres y 50.7% hombres<sup>9</sup>. De las 32 entidades federativas en el país, Guanajuato ocupa el 11º lugar con población nacida en otro país y el sexto lugar respecto al total de habitantes en México<sup>10</sup>.

**Figura 1.** Migración hacia y desde Guanajuato (2020)



**Figura 2.** Origen de la población extranjera en Guanajuato (2020)



<sup>7</sup> INEGI, Población total inmigrante, emigrante y saldo neto migratorio por entidad federativa, 2000, 2010 y 2020. Disponible en: [www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Migracion\\_01&bd=Migracion](http://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Migracion_01&bd=Migracion).

<sup>8</sup> Ibid.

<sup>9</sup> INEGI, Población total nacida en otro país residente en México por entidad federativa según sexo y países seleccionados, 2000, 2010 y 2020. Disponible en: [www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Migracion\\_Migracion\\_03\\_793b2477-4037-43d4-9a60-90fb2592cdb](http://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Migracion_Migracion_03_793b2477-4037-43d4-9a60-90fb2592cdb).

<sup>10</sup> INEG, Población total por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, serie de años censales de 1990 a 2020. Disponible en: [www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion\\_Poblacion\\_01\\_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b](http://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b).

- La proporción de emigrantes guanajuatenses ha oscilado históricamente entre 9% y 10% del total de la emigración nacional de 11.8 millones (2017), que representan, aproximadamente, entre 1.1 millones y 1.2 millones de personas originarias de Guanajuato<sup>11</sup>.
- La migración circular entre Guanajuato y los Estados Unidos ha tenido relevancia históricamente. Del mismo modo, la migración de retorno en Guanajuato es importante; entre 2010 y 2015, Guanajuato fue uno de los estados con más personas retornadas (32.147), después de Jalisco (44.566), Michoacán (36.373), el Estado de México (33.560) y Baja California (33.427)<sup>12</sup>.
- La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional de Guanajuato estima que el número de personas migrantes que transitan por el estado es entre 5.000 a 15.000 por año, en su mayoría procedentes de los países de la zona norte de Centroamérica (Honduras, El Salvador y Guatemala); predominantemente hombres, y entre 10% y 20% mujeres y un 1% personas transgénero<sup>13</sup>. Entre 2013 y 2020, se registraron 5.245 eventos de presentación de personas migrantes ante autoridades migratorias de la delegación de Guanajuato que no pudieron acreditar su estancia legal<sup>14</sup>.
- Por último, según el Censo del INEGI, en 2020 la llegada de personas de otros estados de México a Guanajuato se ha incrementado gradualmente de 97.241 en 2010 a 117.626, aunque se desconoce la proporción de residentes temporales y permanentes. La emigración de guanajuatenses a otros municipios y estados de México fue menor; entre 2015 y 2020 salieron de Guanajuato 183.260 personas, de las cuales 56% eran hombres y 44% mujeres<sup>15</sup>.

## Competencias del gobierno estatal de Guanajuato

### Nivel de descentralización de las autoridades estatales

México es un país de organización política federal en su división territorial y organización política y administrativa, de lo que resulta la delimitación de atribuciones, competencias y responsabilidades entre los órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). El art. 29 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato (1917) establece que el Estado es soberano e independiente en cuanto a su gobierno y administración interior; sin embargo, está vinculado a los Poderes de la Unión (normativa nacional) como entidad federativa en todo aquello que se delinea expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (1917).

El art. 73 de la CPEUM (1917) ha concentrado diversas facultades en el Congreso federal, incluyendo en materia de nacionalidad, emigración e inmigración (Sección XVI), económica (Sección XXIX-E), derechos de niñas, niños y adolescentes (Sección XXIX-P), entre otras. Consecuentemente, el nivel de descentralización varía en la prestación de servicios a nivel local a partir de las provisiones que se especifican en las leyes a nivel federal. En el sector de salud y educación, hay una mayor gestión gubernamental y responsabilidad a nivel local.

<sup>11</sup> Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, "El fenómeno migratorio en Guanajuato: Diagnóstico y propuestas de política pública", 2019. Disponible en: [www.guanajuato.gob.mx/pdf/DOCUMENTO-MIGRACION-GUANAJUATO-final.pdf](http://www.guanajuato.gob.mx/pdf/DOCUMENTO-MIGRACION-GUANAJUATO-final.pdf).

<sup>12</sup> BBVA y CONAPO, Anuario de Migración y Remesas: México 2018, [www.gob.mx/conapo/documentos/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2018-173515](http://www.gob.mx/conapo/documentos/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2018-173515).

<sup>13</sup> Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, Op. cit.

<sup>14</sup> Ibid.

<sup>15</sup> INEGI, Presentación de Resultados: Guanajuato, 2020. Disponible en: [www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_gto.pdf](http://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_gto.pdf).

Competencia de los estados mexicanos en materia de migración

En materia de salud, el art. 13(B) (I) de la Ley General de Salud (1984) atribuye la competencia a los gobiernos estatales, dentro de sus jurisdicciones territoriales, para organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general. En materia educativa, la Ley General de Educación (2019) establece, en el art. 2, que toda persona tiene el derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad y, en el art. 13, confiere a las autoridades locales la responsabilidad exclusiva para prestar los servicios de educación básica (nivel preescolar, primaria y secundaria).

El Gobierno Federal tiene la facultad de diseñar la política migratoria del Estado mexicano. No obstante, las autoridades estatales tienen la capacidad de expedir leyes que establezcan la concurrencia de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como de implantar, las bases de coordinación entre estos, en el ámbito de sus propias competencias<sup>16</sup>. Lo anterior no puede contravenir los principios constitucionales y, por consiguiente, debe apegarse al cumplimiento de los tratados internacionales de los que México sea parte.

La Ley de Migración (2011), la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (2011) y la Ley General de Población (1974) son los principales instrumentos normativos en materia migratoria y de refugio a nivel nacional, de los cuales se deriva la facultad de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) de formular y dirigir la política migratoria, de población y de refugio del país. Si bien no hay delegación a las autoridades estatales de esta facultad, los estados tienen obligaciones concurrentes de garantizar el respeto de los derechos de toda persona, incluidas las personas migrantes. La Ley de Migración (2011), en cumplimiento de las leyes mexicanas y los tratados internacionales, otorga a todas las personas extranjeras las facilidades para llevar a cabo procedimientos migratorios para su ingreso y estancia en territorio nacional con estricto apego a la protección de los derechos humanos.

En el caso de Guanajuato, la creación de la Secretaría de Migrante y Enlace Internacional (SMEI) se sustenta en la garantía de los derechos delineados en la CPEUM (1917)<sup>17</sup>, y es regida por las atribuciones otorgadas bajo la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato (2014)<sup>18</sup>. Si bien la SMEI no tiene funciones delegadas de las autoridades federales por su operatividad descentralizada y dependencia del ejecutivo estatal, sus atribuciones son del ámbito estatal en el diseño e implementación de políticas públicas para la atención integral de las personas migrantes.

<sup>16</sup> Artículo 73 de la Constitución Mexicana. Disponible en: [www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/73.pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/73.pdf).

<sup>17</sup> Última reforma en 2021.

<sup>18</sup> Última reforma en 2021.

Mecanismos estatales de financiación y restricciones a su uso

Los principales mecanismos de financiamiento de programas son los ramos generales<sup>19</sup>, en los que el gasto federal se transfiere a gobiernos estatales y municipales. Si bien algunos, como el ramo 33, permiten que los estados puedan planear su gasto sin negociaciones políticas, muchos fondos que se entregan a estados y municipios se basan en directrices federales que dejan poca posibilidad de maniobra. Por ejemplo, en el presupuesto de 2021 del Estado de Guanajuato se estimó un ingreso de 89 mil millones de pesos mexicanos (USD 4.309.773)<sup>20</sup>, con 85,9% proveniente de recursos federales, de los cuales ningún porcentaje se etiqueta con libre disposición. En 2020 la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI) tuvo un presupuesto de 97 millones de pesos mexicanos (USD 4.681.467)<sup>21</sup> para programas y acciones de desarrollo social, vivienda y servicios a la comunidad, desarrollo comunitario, asistencia al migrante y acciones para detonar la creación de microempresas en las comunidades expulsoras de personas migrantes en el Estado<sup>22</sup>.

Participación estatal en la formulación de políticas migratorias nacionales

La gestión en materia de migración y refugio está a cargo de la Secretaría de Gobernación (entidad federal), con la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración como encargada de desarrollar las políticas migratorias del país. La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) es responsable de diseñar y promover las estrategias, programas y acciones para políticas relacionadas con la migración. Por su parte, el Instituto Nacional de Migración se encarga de implementar las políticas migratorias, y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) tiene las atribuciones en materia de refugio y protección complementaria.

En el art. 55, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación se establece que entre las atribuciones de la UPMRIP se encuentra el recoger las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos estatales y de la sociedad civil organizada para la formulación de la política migratoria, así como coordinar los mecanismos y los grupos de trabajo que sean necesarios para tal efecto. Con el objetivo de tomar en cuenta la opinión de diversas autoridades, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías, la sociedad civil organizada y la academia, en la formulación y dirección de la política migratoria del país, la SEGOB recoge las demandas de estos sectores a través del Consejo Consultivo de Política Migratoria (CCPM)<sup>23</sup>. El objetivo del CCPM es establecer un diálogo interinstitucional y emitir recomendaciones en la materia, y está conformado mayoritariamente por actores de nivel central. Son invitados permanentes representantes de diversas autoridades federales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y la Comisión de Asuntos Migratorios de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO).

<sup>19</sup> Los *ramos generales* son aquéllos que no representan a una institución u órgano concreto, sino a una obligación de pago del gobierno establecida en leyes. Son gastos que la Secretaría de Hacienda asigna a diversos ejecutores como los gobiernos locales, o a entidades de control directo para que éstos puedan cubrir obligaciones de pago en nombre del gobierno federal.

<sup>20</sup> Banco de México, Mercado Cambiario (Tipos de Cambio), Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares EE.UU., pagaderas en la República Mexicana, 07/10/2020 1USD/20,7295. Disponible en: [www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp](http://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp).

<sup>21</sup> Banco de México, Mercado Cambiario (Tipos de Cambio), Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares EE.UU., pagaderas en la República Mexicana, 07/10/2020 1USD/20,6040. Disponible en: [www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp](http://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp).

<sup>22</sup> Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, Análisis Funcional Económico, 2020. Disponible en: [http://finanzas.guanajuato.gob.mx/paquetefiscal2020/public/docs/APF/PP/RA/APC/34/34-\(SMEI\)-AFE.pdf](http://finanzas.guanajuato.gob.mx/paquetefiscal2020/public/docs/APF/PP/RA/APC/34/34-(SMEI)-AFE.pdf).

<sup>23</sup> Diario Oficial de la Federación. "Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se crea el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación", 2021. Disponible en: [www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5623427&fecha=09/07/2021](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623427&fecha=09/07/2021).

Con base en sus atribuciones, el CCPM analiza los programas, proyectos y acciones en la materia para proponer iniciativas de promoción y protección de los derechos de las personas migrantes.

Formalmente, el CCPM debe sesionar al menos tres veces al año (aunque en 2020 solamente sesionó una vez); entre los invitados permanentes, con derecho a voz pero sin voto, se encuentran representantes de diversas autoridades federales, instituciones académicas, organizaciones de sociedad civil y la Comisión de Asuntos Migratorios de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO). Con base en sus atribuciones, el CCPM analiza los programas, proyectos y acciones en la materia para proponer iniciativas de promoción, protección y derechos de las personas migrantes. Esto tiene el objetivo de dar consecución a la facultad de la SEGOB para la formulación y dirección de la política migratoria del país.

Dentro de esta estructura, no se identificó la participación de autoridades del Estado de Guanajuato en la formulación de la política migratoria nacional. El ejecutivo del Estado, al no ser un miembro de la CONAGO, no tiene una vinculación activa en el CCPM mediante este mecanismo. El tipo de coordinación con la federación se identificó de manera ad hoc con la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM). Sin embargo, desde 2020 CONOFAM y CONAGO no han sido convocados para participar en las sesiones del CCPM.



RESULTADOS



Los IGM a nivel local se componen de 87 indicadores agrupados en seis dimensiones de la gobernanza de la migración, que a su vez se basan en las categorías del Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)<sup>24</sup>:



DERECHOS DE LAS  
PERSONAS MIGRANTES  
PÁGINA 18

Los indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También remiten a las medidas adoptadas para garantizar la integración y el acceso al empleo.



ENFOQUE DE  
GOBIERNO INTEGRAL  
PÁGINA 21

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales de los municipios en lo referente a la migración. También permiten determinar la existencia de estrategias migratorias que sean acordes a los objetivos de desarrollo, así como la transparencia y coherencia institucional en relación con la gestión de la migración.



ALIANZAS  
PÁGINA 23

Los indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas por los municipios para cooperar en torno a cuestiones migratorias con los gobiernos nacionales, así como con las ciudades y otros agentes no gubernamentales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.



BIENESTAR  
SOCIOECONÓMICO  
DE LAS PERSONAS  
MIGRANTES  
PÁGINA 25

Los indicadores de esta categoría permiten evaluar las iniciativas de los municipios en lo relativo a la movilidad de los estudiantes internacionales, el acceso al mercado laboral y las condiciones de trabajo decente para los trabajadores migrantes. Los aspectos relativos a la participación de las diásporas y las remesas de las personas migrantes también pertenecen a esta esfera.



MOVILIDAD EN  
SITUACIONES DE CRISIS  
PÁGINA 27

Los indicadores de esta categoría se refieren al tipo y nivel de preparación de los municipios a la hora de encarar los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis. Permiten indagar acerca de los procesos establecidos para los nacionales y no nacionales tanto durante como después de desastres, incluso cuando la asistencia humanitaria está disponible en la misma medida para las personas migrantes y para los nacionales del país concernido.



MIGRACIÓN SEGURA,  
ORDENADA Y REGULAR  
PÁGINA 29

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar el enfoque que aplican los municipios respecto del acceso de las personas migrantes a políticas de seguridad, retorno y reintegración, así como en lo relativo a la lucha contra la trata de personas.

<sup>24</sup> Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.



## ADHESIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

### 1.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Desde el gobierno estatal, se han desarrollado diversas medidas para facilitar el acceso a la salud de las personas migrantes. A través de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato (2010), se establece la obligación del Sistema Estatal de Salud de garantizar el derecho a la protección de la salud en Guanajuato. En correspondencia, las personas migrantes pueden acceder a los servicios ofrecidos por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), incluyendo aquellas que no cuentan con un estatus migratorio regular. A nivel estatal, la población que no tiene derecho a la seguridad social y no puede acceder al IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) o al ISSSTE (Instituto de Salud y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado), recibe servicios y atención en la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato. Esta institución ofrece servicios en salud preventiva, consulta externa y hospitalización en las unidades de atención que hay en los municipios, los hospitales comunitarios y los Centros de Atención Integral de Servicios de Salud.

El gobierno de Guanajuato incluyó a la población migrante en provisiones estatales sobre el derecho a la salud, y en el año 2020 estableció el Programa de Atención a Migrantes en Tránsito, gestionado por la Secretaría del Migrante y Enlace Institucional, que tiene un componente de canalización a instituciones públicas de salud para la atención inmediata. Derivado de la Ley de Protección y Atención del Migrante y sus familias del Estado de Guanajuato (2021), las personas migrantes tienen el derecho a recibir atención médica en los términos dispuestos por la normatividad aplicable. En el 2º Informe de Gobierno del Estado de Guanajuato de 2020<sup>25</sup> se reportan acciones de promoción, prevención y atención a la salud; así, se ofrecieron 11.399 acciones de salud preventiva con consultas externas ambulatorias a las personas migrantes que acudieron a las unidades del primer nivel de atención.

El art. 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021) establece que la educación es un derecho de todos; es decir que el Estado tiene la obligación de garantizar educación básica obligatoria y gratuita en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). Asimismo, la Ley General de Educación (2019) en el art. 13 confiere la responsabilidad exclusiva a las autoridades locales de prestar los servicios de educación básica (nivel preescolar, primaria y secundaria). La Ley de Educación del Estado de Guanajuato (2020) señala en el art. 4 que el derecho a la educación corresponde a todas las personas por igual. El Estado y los municipios están obligados a prestar servicios educativos que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que todos puedan cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior (art. 7). El art. 25 de la misma ley señala que es obligación de la Secretaría de Educación Pública de Guanajuato (SEG) implementar modelos educativos complementarios para niñas, niños y adolescentes migrantes. Por su parte, la Ley de Migración (2011) considera el derecho a la educación sin importar situación migratoria (regular o irregular).

La Ley de Protección y Atención del Migrante y sus familias del Estado de Guanajuato (2014)<sup>26</sup> enuncia en su art. 5 el derecho de las personas migrantes a recibir educación. En 2016, la Secretaría de Educación Pública de Guanajuato publicó el *Manual de atención al migrante* que informa a la población extranjera sobre las oportunidades de acceso a los planteles escolares en el Estado. Para ingresar a los planteles educativos, las personas migrantes deben presentar documentación para acreditar su nivel académico. En el caso que no puedan conseguir estos documentos, la Secretaría de Educación de Guanajuato colabora con otros actores, incluyendo la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI) para ayudarlos a conseguir los documentos escolares y de identificación. En 2019, como resultado de esta iniciativa, se establecieron

<sup>25</sup> Segundo Informe del Gobierno de Guanajuato 2020 - Ejercicio Fiscal 2019, p.140. Disponible en: <https://2doinformeds.guanajuato.gob.mx/CIGV/PDF/2do%20Informe%20de%20Gobierno.pdf>.

<sup>26</sup> Última reforma en 2021.

26 centros educativos para personas migrantes con reconocimiento estatal y en el sistema educativo nacional. De estos centros 18 son instalados de manera temporal y 8 permanentes que beneficiaron a 791 hijas e hijos de personas jornaleras migrantes. En 2016, el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos (INAEBA) del Estado de Guanajuato inició el Programa “Sin Fronteras” que brindó servicios a guanajuatenses residentes, repatriados y sus familias con rezago educativo, atendiendo a más de 3.600 personas migrantes y sus familias de 17 municipios prioritarios de Guanajuato.

A nivel estatal, la SMEI brinda asesoría y orientación en materia jurídica, incluyendo la obtención de documentos emitidos por autoridades mexicanas y permisos por razones humanitarias. Asimismo, en 2020 estableció un protocolo de acciones para atender a personas y caravanas migrantes en tránsito con el objetivo de articular acciones para garantizar los derechos de las personas migrantes, a través de servicios de asesoría y atención legal. Cabe resaltar que la Ley para la protección y atención migrante y sus familias enuncia en el art. 5 el derecho de acceso a la justicia, el cual incluye recibir asesoría gratuita y contar con representación legal. En este sentido, la SMEI tiene la atribución en el art. 12 de brindar asesoría legal a personas migrantes, y en 2019 firmó un convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de León (Guanajuato) para que preste asistencia legal a las personas migrantes que lo requieran, en aspectos de asesoramiento legal de todo tipo, y orientación para que acudan a las instancias correspondientes en caso de solicitud de asilo.

Se han llevado a cabo esfuerzos de sensibilización en el tema migratorio impulsados por la SMEI como estrategia preventiva para crear apertura a las personas migrantes en comunidades de acogida y comunidades extranjeras en Guanajuato. En 2020, el Programa de Interculturalidad y vinculación interinstitucional de la SMEI recogió proyectos enfocados a la promoción y difusión de la diversidad cultural (objetivo 1) y a lograr mayor sensibilización de la migración en espacios públicos y eventos culturales (objetivo 2). El artículo 7 de las Reglas de Operación del Programa de Interculturalidad plantea la meta a alcanzar, por medio de estos eventos, alrededor de un millón de personas que habiten en Guanajuato<sup>27</sup>. De esta manera, en 2020 la SMEI ha colaborado con las Oficinas de Atención al Migrante<sup>28</sup>, que funcionan como enlaces de la SMEI en todos los municipios del estado de Guanajuato para proteger los derechos de las personas migrantes; incluyendo conversaciones con alcaldes municipales, eventos virtuales y otros espacios de diálogo con público en general. En 2019, se llevó a cabo la edición 47 del Festival Internacional Cervantino que integró la migración como tema eje, con 32 actividades de diálogo y reflexión para sensibilizar a la audiencia sobre la situación de las personas migrantes. En el 2º Informe del Gobierno de Guanajuato (2020) se reporta que se fortaleció la interculturalidad de las personas migrantes de tránsito con la realización de 11 eventos, talleres, cursos, mesas de trabajo y actividades de índole cultural, educativas y artísticas que beneficiaron, aproximadamente, a 14.000 personas.

La Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato (2014) en el art. 8 prohíbe impedir el acceso a los servicios públicos a cualquier persona. En el art. 10, la ley atribuye la obligación a las entidades estatales y municipales a tomar acciones afirmativas para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades, de trato y el derecho a la no discriminación. Aunque no hace mención explícita de las personas migrantes, la prohibición de cualquier tipo de discriminación (art. 8), incluyendo por origen nacional (art. 5) reconoce a la población migrante. Por su parte, la Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos de Guanajuato (PEDHG) atiende los casos de denuncias por violación a los derechos humanos de las personas migrantes. La Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG) reconoce el derecho de todas las personas a la educación básica y, en casos de solicitud de inclusión escolar de niños y niñas extranjeros hace las gestiones ante la SMEI para conseguir los documentos de identidad. Por su parte, la SEPEG gestiona los documentos escolares necesarios para el ingreso de la niñez al sistema educativo en Guanajuato.

<sup>27</sup> Reglas de operación del Programa de Interculturalidad y Vinculación Interinstitucional para el Ejercicio Fiscal 2020. Publicado el 31 de diciembre de 2019. Disponible en: [http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio\\_2019&file=PO\\_261\\_3ra\\_Parte\\_20191223\\_1724\\_12.pdf](http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2019&file=PO_261_3ra_Parte_20191223_1724_12.pdf).

<sup>28</sup> Las Oficinas de Atención al Migrante son parte de la administración del gobierno municipal y están ubicadas en cada uno de los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

Además, la SMEI tiene un convenio con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para difundir información sobre los derechos de las personas solicitantes de la condición de refugiado y beneficiarias de protección internacional, a través de las oficinas de atención al migrante en los municipios del Estado de Guanajuato.

La SMEI, las oficinas de atención a nivel municipal y el Instituto Nacional de Migración a nivel federal, ofrecen información y orientación sobre trámites y los servicios disponibles de atención a personas migrantes. La SMEI atiende a todas las personas migrantes, lo que incluye apoyo y asesoría sobre los trámites de documentos migratorios y documentos de identidad. También orientan a las personas sobre los servicios públicos estatales y las canalizan a las instancias correspondientes con cartas para que sean atendidos. En Guanajuato, la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias estipula en el art. 16 que el Gobierno Estatal tiene una atribución de coadyuvancia con el Gobierno Federal y ayuntamientos en la información y orientación para las personas migrantes. Aunque la mayor parte de los esfuerzos están dirigidos a personas migrantes de retorno de los Estados Unidos, también existen acciones para las personas migrantes de otros países que llegan a Guanajuato. Un ejemplo es el “Protocolo de Acciones para Atender a Personas y Caravanas Migrantes en Tránsito en el Estado de Guanajuato” (2020), coordinado por la SMEI.

## 1.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

La Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias (2014)<sup>29</sup> establece en el art. 19 la obligación del gobierno del Estado y los municipios de generar acciones de apoyo en materia de vivienda. Sin embargo, esta disposición está enfocada a personas migrantes en retorno originarios del Estado de Guanajuato y los hijos de mexicanos nacidos en el extranjero al adquirir su naturalización. Adicionalmente, el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040 (2018)<sup>30</sup>, bajo su Línea Estratégica de Bienestar Social (1.1.3), tiene como uno de sus objetivos facilitar el acceso de las personas en condición de pobreza a una vivienda digna. Los principales programas de vivienda se enfocan en personas interesadas en obtener préstamos hipotecarios para comprar una vivienda. Aunque las personas migrantes están incluidas como grupos de atención prioritaria para incrementar su participación y desarrollo en la vida política, cultural, social y económica en Guanajuato (Estrategia 1.3.1.6), no se establecen acciones específicas para su acceso a la vivienda social. Adicionalmente, las instancias de gobierno local no tienen suficiente presupuesto para impulsar acciones en vivienda.

Si bien se cuenta con legislación estatal para combatir la discriminación de manera amplia, no se han observado programas enfocados en combatir crímenes de odio, violencia o discriminación contra personas migrantes. Guanajuato tiene la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato (2014) en la que se establece la creación del Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato (art. 14) con la encomienda de coordinar acciones a nivel estatal y municipal para promover políticas de igualdad de oportunidades. Aunque no hay una mención explícita a las personas migrantes, el concepto de discriminación en este instrumento es definido como una conducta “que por origen étnico o nacional (...) atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas” (art. 5).

Algunas personas migrantes tienen dificultades para acceder a los servicios de salud, vivienda y, en menor medida, de educación, porque no tiene los documentos de identidad personal que solicitan las instituciones de Guanajuato para acceder a algunos programas. Por ejemplo, el programa “Podemos” de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU) ofrece apoyos en efectivo y en especie a personas afectadas por la pandemia de COVID-19, pero requiere que las personas aplicantes presenten documentos de identidad, como la Clave Única de Registro de Población y documento de identificación oficial vigente, que no tienen las personas migrantes en situación irregular.

<sup>29</sup> Última reforma en 2021.

<sup>30</sup> Este Plan Estatal de Desarrollo sintetiza los objetivos y metas del estado de Guanajuato para los próximos veinte años.



## 2

## FORMULACIÓN DE POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE ENFOQUES DE GOBIERNO INTEGRALES

### 2.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Guanajuato ha establecido y fortalecido su estructura estatal para el diseño e implementación de políticas migratorias, además de la operatividad de sus programas de atención para las personas migrantes y sus familias. El Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias fue creado en 2012 para diseñar, proponer, promover e instrumentar políticas públicas para la atención integral de las personas migrantes, sus familias y brindar apoyo a las comunidades de origen en Guanajuato de personas retornadas. De manera complementaria, la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato (2014)<sup>31</sup> establece que la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI) es la autoridad estatal encargada de diseñar, proponer, promover, instrumentar y evaluar políticas públicas para la atención integral de las personas migrantes, sus familias y sus comunidades de origen en el estado.

La Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias establece que las Oficinas de Atención al Migrante a nivel estatal y municipal otorgarán apoyos en efectivo y especie a las personas migrantes (art. 12 y art. 13), además de orientar y canalizar a otros programas disponibles en materia de educación, salud y empleo, entre otros. De esta forma, la SMEI como institución encargada de la política migratoria estatal trabaja con las oficinas de atención a las personas migrantes ubicadas en los 46 municipios del estado de Guanajuato, logrando un trabajo coordinado entre estos dos niveles de gobierno para implementar la política migratoria en el estado. Por ejemplo, con en el municipio de León, la Dirección General de Desarrollo Rural realiza un censo de personas migrantes jornaleras agrícolas que contiene características sociodemográficas (sexo, edad y escolaridad, entre otras). También la SMEI, en colaboración con las oficinas de atención al migrante en los municipios, tiene programas de información y capacitación para las personas migrantes sobre sus derechos y les brinda orientación sobre los servicios sociales a los que pueden acceder<sup>32</sup>.

El Programa de Gobierno de Guanajuato 2018-2024 establece una agenda transversal para la igualdad entre mujeres y hombres que incluye la política migratoria. Para este propósito, la SMEI colabora con el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG) realizando acciones conjuntas para la definición y aplicación de protocolos de atención y prevención de la violencia contra las mujeres. Otra acción está enfocada en el fortalecimiento de los albergues para personas migrantes con recursos materiales, talleres para el autocuidado, la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres.

Además, el IMUG elaboró en 2014 el Diagnóstico sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres en el Estado de Guanajuato<sup>33</sup>, a partir del cual se diseñaron líneas de trabajo para brindar servicios de atención psicológica, médica y legal a mujeres que solicitan esos servicios, y atención itinerante por los municipios a todas las mujeres, sean originarias de Guanajuato o migrantes. En coordinación con las Instancias de Atención a las Mujeres en los 46 municipios del Estado, el IMUG brinda servicios de prevención y atención a violencia de manera presencial y a través de líneas telefónicas de emergencia (SIAM 075 o una línea exclusiva de WhatsApp). Otro proyecto del IMUG se dedica a fortalecer la capacitación en finanzas personales y emprendimiento a mujeres que reciben remesas. Y de forma paralela promueve la protección de las condiciones laborales de las mujeres migrantes jornaleras agrícolas en Guanajuato<sup>34</sup>.

<sup>31</sup> Última reforma en 2021.

<sup>32</sup> Cafés virtuales "Migrante Pregúntale a tu alcalde», para dar a conocer las acciones emprendidas por los municipios para enfrentar la COVID-19, en los que participaron 40 presidentes municipales. MIGRANTE – Página 5 – Boletines Dependencias. Disponible en: <https://guanajuato.gob.mx>.

<sup>33</sup> Diagnóstico sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres en el Estado de Guanajuato. Disponible en: <https://imug.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2018/11/Diagn%C3%B3stico-sobre-los-tipos-y-modalidades-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-el-Estado-de-Guanajuato.pdf>.

<sup>34</sup> Por ejemplo, la SMEI y el IMUG han trabajado de manera conjunta en la certificación del gobierno del estado en la Norma Oficial: NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

La SMEI coordina un esfuerzo continuo y permanente de capacitación a personal directivo para informar y sensibilizar en temas de atención a personas migrantes. Con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato (PDHEG) y organizaciones de la sociedad civil, la SMEI imparte capacitaciones al personal de dependencias estatales y municipales sobre los derechos de las personas migrantes y solicitantes de la condición de refugiado, así como sobre asistencia jurídica y seguimiento a programas de derechos humanos con población migrante.

A través de sus cuentas de redes sociales de Facebook y Twitter, la SMEI difunde información sobre las actividades y los programas que realiza con personas migrantes, difunde convocatorias y contenidos relacionados con el tema migratorio en Guanajuato. De esta forma, la SMEI asegura que el trabajo que realiza y la política migratoria local tengan difusión en Guanajuato, México y los Estados Unidos de América.

## 2.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

La SMEI tiene un reglamento interior como documento rector y de operación de sus programas. La estrategia 1.3.1.6 del Plan Estatal de Desarrollo 2040 es el fomento de la inclusión y la participación de las personas migrantes y sus familias en el desarrollo político, social, económico y cultural de Guanajuato<sup>35</sup>. La Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato (2014) también señala el Programa Estatal de Interculturalidad, cuyos objetivos, estrategias y líneas de acciones se guían por el enfoque integral y de derechos humanos para construir relaciones equitativas entre personas, comunidades, países y culturales<sup>36</sup>.

El Reglamento Interior (2018) de la SMEI no ha incorporado aún actividades con perspectiva de género a desarrollar con sus subsecretarías y coordinaciones. Sin embargo, la SMEI trabaja cercanamente con el Instituto para las Mujeres Guanajuatense para el desarrollo de proyectos productivos para mujeres familiares de migrantes que trabajan en los Estados Unidos, y realizado un evento virtual para conmemorar; por ejemplo, el Día Internacional de la Mujer en marzo de 2021 con un panel en el que se expusieron las acciones del gobierno de Guanajuato relativas a Migración y Género<sup>37</sup>.

El Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato ha habilitado un Sistema Estatal de información sobre Migración y Movilidad de personas en Guanajuato a nivel internacional, interestatal e interno a partir de los datos del Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010) y la encuesta intercensal (INEGI, 2015). En 2018, el gobierno de Guanajuato y la SMEI encargaron al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE) y a la Universidad de Guanajuato el estudio “El Fenómeno Migratorio en Guanajuato: Diagnóstico y Propuesta de Políticas Públicas” que ofrece información estadística reciente (2019) de la migración en el estado y delinea políticas públicas para atender el tema migratorio. Así también, proporciona datos de población migrante originaria de Guanajuato en los Estados Unidos y de remesas. Sin embargo, falta construir información sobre personas migrantes en tránsito por Guanajuato.

<sup>35</sup> Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Disponible en: <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/documento/plan-estatal-de-desarrollo-guanajuato-2040>.

<sup>36</sup> Periódico oficial del estado de Guanajuato. Disponible en: [https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas\\_sociales/reglas\\_operacion/2020\\_SEMEI\\_Programa\\_interculturalidad\\_vinculaci%C3%B3n\\_interinstitucional\\_reglas\\_operacion.pdf](https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2020_SEMEI_Programa_interculturalidad_vinculaci%C3%B3n_interinstitucional_reglas_operacion.pdf).

<sup>37</sup> Gobierno del Estado, “En Guanajuato nos unimos a las voces que promueven una vida libre de violencia para las mujeres”, Diego Sinhue. Disponible en: <https://polemicaguanajuato.com>.

## 3

## FORJAR ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

## 3.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

La Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato (2014)<sup>38</sup> establece, en el art. 16 bis, el Consejo Consultivo de Migración como órgano permanente y de conformación plural con el objetivo de brindar asesoramiento y consulta especializada a la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI) sobre políticas públicas en materia de personas migrantes y sus familias, así como de hospitalidad e interculturalidad. El Consejo también analiza y propone programas y acciones que incidan en el cumplimiento de las políticas migratorias e impulsa la participación ciudadana y de las organizaciones civiles en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de programas sobre migración. La SMEI es la institución encargada de coordinar diversas instituciones estatales —tales como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Secretaría Gobierno (SG), la Secretaría de Salud de Guanajuato (SSG), la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES) y la Procuraduría de Derechos Humanos (PDHEG)— para desarrollar la política migratoria. También participan el Registro Civil, autoridades municipales y representantes de instituciones federales, como las delegaciones estatales del Instituto Nacional de Migración y Secretaría de Relaciones Exteriores, además de organizaciones de la sociedad civil.

En el Consejo Consultivo de Migración participan representantes de las organizaciones civiles en Guanajuato que atienden el tema de la migración. A fecha de 2021 es la organización “Fundación Comunitaria el Bajío”, así como las principales organizaciones de migrantes originarios de Guanajuato que viven en los Estados Unidos. La mayor parte de los esfuerzos de la sociedad civil en el Consejo Consultivo de Migración del Estado de Guanajuato está enfocada a personas migrantes guanajuatenses asentadas en los Estados Unidos y retornados. Las organizaciones de población migrante tienen una participación activa en los proyectos de inversión o productivos en los municipios con alto nivel de migración a los Estados Unidos y de desarrollo de infraestructura en comunidades de alta migración. Por último, la SMEI trabaja con los miembros de la diáspora a través del Programa Apoyo Sin Fronteras, enfocado en promover el bienestar social y económico de personas migrantes y comunidades expulsoras. La SMEI trabajó además con la *Nation of Dreamers*, primera organización de soñadores<sup>39</sup> guanajuatenses en los Estados Unidos, con quienes realizan eventos comunitarios para promover el voto, informar sobre derechos humanos, violencia de género e intrafamiliar y derechos de esta población.

Desde 2004, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) coordina con la SMEI para facilitar la colaboración con la cadena de farmacias del ISSEG Guanajuato para ofrecer servicios de transferencia de remesas para las familias receptoras. Este servicio se ofrece en los 46 municipios del estado de Guanajuato. En los Estados Unidos, la SMEI ha trabajado con instituciones financieras conocidas como “*credit unions*” para facilitar el envío de remesas.

La SMEI tiene relación con casas de personas migrantes guanajuatenses en California, Illinois, Carolina del Norte, Texas y Georgia. Asimismo, trabaja con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en la estrategia de fortalecimiento de la gobernanza migratoria local y con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) realizando campañas para sensibilizar sobre los derechos humanos, difundir información sobre la no discriminación a las personas solicitantes de la condición de refugiados y capacitar a las y los servidores públicos a nivel municipal.

<sup>38</sup> Última reforma en 2021.

<sup>39</sup> Los *dreamers* son jóvenes de entre 15 y 35 años, en su mayoría de origen mexicano, que entraron a los Estados Unidos de América en situación irregular, pero que han vivido su infancia y adolescencia en ese país. Su idioma principal es el inglés, y los lazos con sus países de origen son mayoritariamente culturales. Se calcula que en los Estados Unidos de América hay alrededor de 800.000 *dreamers*. La SMEI habla de “soñadores” para referirse a los *dreamers*, porque es la traducción al español. *Nation of Dreamers*, Disponible en: [www.bbva.com/es/quienes-son-los-dreamers/](http://www.bbva.com/es/quienes-son-los-dreamers/).

Por otra parte, la SMEI en coordinación con la Dirección de Turismo del municipio de León y el Patronato de la Feria de León, realizó en 2021 el “Festival de las Naciones” con la presencia de 15 comunidades internacionales que comercializaron sus productos. Asimismo, se realizaron exposiciones y eventos culturales de los países participantes<sup>40</sup>.

### 3.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

La SMEI tiene relación con empresarios e industriales establecidos en Guanajuato para generar una bolsa de trabajo para personas migrantes en retorno. Y, además del trabajo que está realizando la SMEI con la cadena de Farmacias ISSEG, ha colaborado con empresas privadas para facilitar el envío de remesas de personas migrantes en los Estados Unidos de América a sus familiares en Guanajuato. Sin embargo, se trata de iniciativas en desarrollo y con enfoque en la diáspora guanajuatense en los Estados Unidos.

Existen esfuerzos incipientes para impulsar la participación de Guanajuato en redes de gobiernos locales, por medio de la colaboración con el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango. En marzo de 2019, la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM) firmó un acuerdo de colaboración interestatal para atender y garantizar el respeto a personas migrantes repatriadas y de tránsito por seis<sup>41</sup> estados de México<sup>42</sup>. Esta iniciativa es un área de oportunidad para impulsar otras acciones o convenios a fin de atender la migración de tránsito y los asentamientos de personas migrantes en los estados fronterizos.

El Consejo Consultivo de Migración no cuenta aún con un espacio de coordinación formal con la academia, pero la SMEI ha establecido alianzas con instituciones académicas para orientar el diseño de políticas con base en evidencia. En 2019, la SMEI colaboró con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE) para desarrollar un diagnóstico estadístico (2019) de la migración en el estado y políticas públicas para atender a la migración. Además, en colaboración de dos investigadores de la Universidad de Guanajuato, en 2020 la SMEI realizó el estudio “Migrantes y Remesas en los municipios de Guanajuato 2013-2020. Mapeo de la dinámica emigratoria y la recepción de remesas”, con el objetivo de identificar la relación entre la población que reside en los Estados Unidos y el envío de remesas.

<sup>40</sup> Disponible en: [www.elsoldeleon.com.mx/local/el-festival-de-las-naciones-un-atractivo-mas-de-la-feria-de-verano-leon-6913482.html](http://www.elsoldeleon.com.mx/local/el-festival-de-las-naciones-un-atractivo-mas-de-la-feria-de-verano-leon-6913482.html).

<sup>41</sup> Los seis estados que firmaron este acuerdo son Baja California Norte, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sonora y Guanajuato.

<sup>42</sup> Disponible en: [www.durango.gob.mx/realizan-foro-para-atender-caravanas-migrantes/](http://www.durango.gob.mx/realizan-foro-para-atender-caravanas-migrantes/).





## 4

## FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

### 4.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

En Guanajuato existe coordinación entre los niveles federal y estatal para promover el empleo. La Secretaría del Trabajo y Prevención Social de nivel federal, trabaja de cerca con la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral de Guanajuato para promover la contratación ética de trabajadores migrantes. En 2020, la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES) garantizó la contratación legal y segura de trabajadores agrícolas temporales mexicanos en el Canadá, para lo que realizó acciones de difusión, reclutamiento y selección de trabajadores agrícolas y logró beneficiar a 1.671 trabajadores agrícolas guanajuatenses con ocho meses de trabajo continuo en nueve provincias del Canadá. Por su parte, la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI), además de contribuir con el reclutamiento de trabajadores agrícolas en municipios de alta migración para el Programa México-Canadá, informa y orienta a las personas que desean emigrar a los Estados Unidos para que no sean víctimas de fraude.

En forma paralela, la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral de Guanajuato, por medio del programa “Apoyo al Empleo”, se coordina con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) a nivel federal, para facilitar la movilización de trabajadores agrícolas temporales por 28 de los 32 estados de la República Mexicana, entre los que se encuentra Guanajuato. Asimismo, realiza inspecciones laborales en los campos donde son contratadas las personas migrantes agrícolas para garantizar que las condiciones de trabajo correspondan con la legislación laboral federal y estatal. Por otra parte, en 2020, la SMEI presentó el Protocolo de Acciones para Atender a Personas Migrantes Jornaleras Agrícolas, cuyo objetivo es coordinar a todas las dependencias estatales para atender a las personas que migran para trabajar en los campos de Guanajuato, respetando sus derechos humanos.

La Dirección de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable impulsa el programa “Sin Fronteras” dirigido a personas migrantes guanajuatenses que retornaron a sus lugares de origen y a sus familias. Además, en el programa “Apoyo Sin Fronteras 2021”, la SMEI apoya a personas migrantes que presenten una propuesta de emprendimiento patrimonial, con la adquisición de herramientas, máquinas, mobiliario y equipo por la cantidad de hasta 60 mil pesos mexicanos (2,895.75 dólares EE.UU.). Este apoyo se limita a personas originarias de Guanajuato. Otro mecanismo de promoción del empleo llevado a cabo por la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral de Guanajuato y la SMEI es la difusión de información a las personas migrantes sobre la oferta y demanda de empleos en las empresas de Guanajuato. De esta forma, vinculan a empresas con personas migrantes buscadoras de empleo, a través de ferias de empleo y bolsas de trabajo.

Las autoridades estatales ofrecen algunos programas para atraer a estudiantes internacionales; por ejemplo, la Universidad de Guanajuato cuenta con un programa de movilidad e intercambio estudiantil<sup>43</sup>. También la Secretaría de Educación Pública de Guanajuato tiene vinculación internacional con instituciones en Francia, el Canadá, Alemania y los Estados Unidos para el intercambio y movilidad estudiantil.

La SMEI de Guanajuato realiza acciones de inclusión e interculturalidad con comunidades de distinto origen nacional que residen en el estado; por ejemplo, con la comunidad japonesa que ha tenido un crecimiento importante en los últimos años<sup>44</sup>. La SMEI trabaja con otras Secretarías de Guanajuato, así como diversas

<sup>43</sup> Con University of Regina del Canadá, Northeastern Illinois University de los Estados Unidos, École de Management de Normandie de Francia, Sophia University y Tokyo University of Foreign Studies del Japón.

<sup>44</sup> La población japonesa en el estado de Guanajuato creció 400% en los últimos cuatro años; la mayoría laborando en empresas del sector servicios e industria relacionada con el sector automotriz. Salamanca, Celaya y León son los municipios que tienen el mayor número de japoneses migrantes regulares. La importancia de esta comunidad se expresa con la presencia de la Cámara japonesa de Comercio e Industria de México, A.C./Sucursal bajo. Disponible en: [www.elfinanciero.com.mx/bajio/poblacion-japonesa-crece-400-en-guanajuato/](http://www.elfinanciero.com.mx/bajio/poblacion-japonesa-crece-400-en-guanajuato/).

instituciones públicas con las que colaboran a favor de las dieciocho comunidades internacionales que residen en el estado para impulsar su inclusión<sup>45</sup>; por ejemplo, a través del foro “Conociendo a las comunidades internacionales”, celebrado en 2020 de manera virtual con el objetivo de conocer a las diversas comunidades en voz de sus líderes o representantes. Estas comunidades tienen en Guanajuato proyectos económicos en el comercio, la gastronomía, repostería, la cultura y la industria que contribuyen a la creación y desarrollo de microempresas formales<sup>46</sup>.

## 4.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

Guanajuato no cuenta con evaluaciones para monitorear la demanda de población inmigrante en el mercado laboral. No se han realizado evaluaciones específicas sobre el mercado laboral y la migración. En 2019, la SMEI comisionó al Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) un estudio sobre el fenómeno migratorio en Guanajuato que ofrece información sobre características relevantes de los perfiles migrantes en edad productiva. Sin embargo, este diagnóstico no incluye los efectos de la migración en el mercado laboral desde la perspectiva estatal, ni permite monitorear la demanda del mercado estatal.

No existen medidas específicas para promover la igualdad de género para las personas migrantes en la fuerza laboral. Los lineamientos normativos de la Subsecretaría del Trabajo consideran el respeto de los derechos humanos y la legislación laboral a nivel federal y estatal con perspectiva de género. Sin embargo, en los programas de trabajo que tiene el Estado de Guanajuato con el Canadá y los Estados Unidos de América no han participado mujeres.

Los esfuerzos para facilitar el empleo de las personas migrantes son limitados ya que la labor con empleadores locales se focaliza en solicitar las vacantes que tienen las empresas y el perfil de las personas trabajadoras que requieren, para transmitir esta información, a la población migrante originaria de Guanajuato en retorno y mexicana que regresan a México.

La planeación de programas temporales de trabajo es una oportunidad con potencial de desarrollo que requeriría de una vinculación entre las autoridades del gobierno estatal y las empresas agroindustriales para evaluar las oportunidades de empleo para personas trabajadoras migrantes y los beneficios a la economía local. En colaboración con la Dirección de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible, la SMEI también recibe solicitudes de empleo de la Dirección de Empleo estatal para promoverlas entre las comunidades de población migrante retornada.

Existen esfuerzos limitados para apoyar a las personas residentes extranjeras en el emprendimiento. A través de su Coordinación de Inversión Migrante, la SMEI impulsa proyectos de inversión y productivos, pero están dirigidos solamente a población originaria de Guanajuato, personas migrantes de retorno y familiares de personas migrantes guanajuatenses.

<sup>45</sup> Comunidades internacionales reactivan economía en Guanajuato en temporada pandémica. Disponible en: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/tag/comunidades-extranjeras/>.

<sup>46</sup> El contenido es difundido por la Dirección de Turismo del municipio de León “Conociendo a las Comunidades Extranjeras” de la Subsecretaría de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional. Disponible en: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/tag/comunidades-extranjeras/>.



## 5

## ABORDAR EFICAZMENTE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

### 5.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Existen medidas para prevenir y abordar los impactos del desplazamiento por desastres naturales. La Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato (1997)<sup>47</sup> establece los mecanismos y acciones para la protección de toda la población frente a casos de emergencia o desastre (art.1) (III). La Coordinación estatal de Protección Civil de Guanajuato incluye al Consejo Estatal de Protección Civil y los sistemas municipales de protección civil (art. 11).

La Coordinación de Protección Civil de Guanajuato utiliza medios de comunicación y redes sociales para comunicar información sobre la respuesta a la situación de contingencia, a través de diversos medios, como anuncios y mensajes en televisión y radio. También realiza campañas preventivas y distribuye folletos y manuales cortos informativos sobre acciones en situación de crisis, y tiene una línea de atención telefónica disponible para toda la población, incluyendo a las personas migrantes.

Para desarrollar acciones coordinadas interestatales de protección de derechos humanos de la población migrante, la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI) coordinó la elaboración del Protocolo de Acciones para Atender a Personas y Caravanas Migrantes en Tránsito por el estado de Guanajuato (2020)<sup>48</sup>. El objetivo de este protocolo es articular las acciones de instituciones federales, estatales y municipales, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y sector privado, para atender a las personas y caravanas migrantes en tránsito por el estado de Guanajuato<sup>49</sup>. Los Planes de Contingencia de la Coordinación de Protección Civil contemplan la vinculación interinstitucional para brindar atención a la población migrante en materia de seguridad, alimentación, alojamiento temporal y atención de salud. La niñez migrante acompañada es un grupo de atención prioritario dentro de los albergues, y los niños, niñas y adolescentes no acompañados son protegidos por Protección Civil de manera inmediata por medio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Desarrollo (DIF) de Guanajuato, el cual es integrante del Consejo de Protección Civil y participa en la atención de estos grupos de población en situaciones de crisis.

El Programa Estatal de Cambio Climático de Guanajuato (2011) delinea estrategias y acciones para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático. Con la adopción de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (2013), se incluyó el elemento de desplazamiento como parte de las acciones de adaptación. El Estado y los municipios tienen, según el art. 25, la atribución de proponer e impulsar mecanismos de recaudación y obtención de recursos para destinarlos a la protección y reubicación de los asentamientos humanos más vulnerables ante los efectos del cambio climático.

### 5.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

El Gobierno Estatal coordina con actores clave para prestar servicios a las personas migrantes extranjeras y nacionales en situaciones de emergencia, aunque aún no existen acuerdos formales ni se ubican consulados de los países centroamericanos en Guanajuato<sup>50</sup>. En mayo de 2019, la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI) organizó una mesa de trabajo con los Cónsules de El Salvador, Guatemala y Honduras con el objetivo de ofrecer una mejor atención a las personas migrantes en tránsito en situación

<sup>47</sup> Última reforma en 2018.

<sup>48</sup> Con el paso de las caravanas, en 2019, Protección Civil Estatal brindó atención y acompañamiento a 11.849 personas en tránsito y sus familias, a quienes se les brindó asistencia humanitaria en albergues con atención médica, comida, kit de limpieza, cobijas, despensas, acompañamiento y seguridad en las carreteras durante su recorrido.

<sup>49</sup> Mediante la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos con aplicación de estrategias comunes entre el gobierno y la sociedad, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales.

<sup>50</sup> Como se señaló en la sección de tendencias migratorias, la población migrante de los países del triángulo norte de Centroamérica son el grupo de migrantes más numeroso en Guanajuato.

de vulnerabilidad. Durante la reunión se abordó la atención humanitaria (alimentación, salud, educación y seguridad, entre otros), la información sobre personas migrantes desaparecidas en México originarias de los países de Centroamérica, el apoyo para atender a las caravanas y el diálogo sobre las comunidades de esos países.

La respuesta principal de la Coordinación de Protección Civil estatal en tiempos de crisis se basa en los programas estatales de contingencia establecidos de manera regular que contemplan diversas medidas para manejar una crisis. Si bien Guanajuato cuenta con programas para diversas situaciones de contingencia, la gestión de movimientos a gran escala se limita a la capacidad de respuesta, particularmente en activar refugios temporales<sup>51</sup>.

Los programas de contingencia de Protección Civil permiten realizar un monitoreo de las condiciones climatológicas y situación de riesgo para grupos vulnerables, incluyendo a personas migrantes, niñas, niños y mujeres. Sin embargo, no se identifican planes de recuperación post crisis de la Coordinación de Protección Civil que incluyan a personas migrantes.

---

<sup>51</sup> Con el paso de las caravanas, en 2019, Protección Civil Estatal brindó atención y acompañamiento a 11.849 personas en tránsito y sus familias, a quienes se les brindó asistencia humanitaria en albergues con atención médica, comida, kit de limpieza, cobijas, despensas, acompañamiento y seguridad en las carreteras durante su recorrido.



## 6

## VELAR POR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y DIGNA

### 6.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

El acceso a la justicia para las personas migrantes es un derecho establecido en la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato (2014)<sup>52</sup>. En el año 2019, la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI) firmó un convenio con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato para ofrecer asesoramiento y representación gratuita a las personas canalizadas por la SMEI. En 2020, el programa de Asistencia legal binacional benefició a 879 familias de personas migrantes, por medio de asesoramiento, vinculación y seguimiento legal y brindó asesoramiento, vinculación y seguimiento legal a 281 mujeres migrantes en México y en el extranjero en trámites de divorcio y pensiones alimenticias para sus hijos e hijas menores de edad.

Existen esfuerzos permanentes por parte de la SMEI y el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses de capacitar a funcionarios y funcionarias en materia de derechos humanos de las personas migrantes y perspectiva de género. Las capacitaciones de la SMEI se realizan trimestralmente. También la SMEI tiene convenios con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para ofrecer capacitación sobre los derechos de las personas migrantes en los municipios. La Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PEDHG) también proporciona capacitación a servidoras y servidores públicos en el tema de los derechos de las personas migrantes.

La Ley Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato (2014) establece la Comisión Interinstitucional para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato. Este organismo se encarga de la coordinación estratégica de acciones estatales y municipales en la materia. Un producto del trabajo de esta Comisión es el Protocolo Operativo Interinstitucional para el Estado de Guanajuato en materia de Prevención, Detección, Protección y Atención a mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes y demás grupos vulnerables, el cual incluye a las personas migrantes (2018)<sup>53</sup>.

La SMEI brinda cursos de capacitación en temas de los derechos de las personas migrantes al personal de seguridad pública y policías del Estado de Guanajuato de manera continua. Por otra parte, una de las funciones la Subsecretaría del Trabajo de Guanajuato (STG) es proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para las personas trabajadoras, incluso las personas migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. Por su parte la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato (SSPEG) contribuye a este propósito, con un programa permanente de capacitación en diversos temas (investigación penal, género, derechos humanos, traslado de personas detenidas, etc.) a cargo del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado.

Por medio de su Coordinación de Atención al Migrante en Origen, Tránsito, Destino y Retorno, la SMEI apoya a las personas migrantes retornadas para que se integren a sus comunidades de origen. En colaboración con las oficinas del migrante a nivel municipal, ofrece orientación y acompañamiento a las personas migrantes retornadas. Los apoyos incluyen ayuda en la obtención de documentos de identidad requeridos para acceder a diversos programas estatales, al sector educativo y al mercado laboral; y apoyo a las familias retornadas con hijos e hijas nacidos en los Estados Unidos para la obtención de la doble nacionalidad. Otro componente de la estrategia de reintegración de las personas migrantes en el retorno es el desarrollo de proyectos productivos para el autoempleo en municipios y comunidades de alta migración que realizan

<sup>52</sup> Última reforma en 2021.

<sup>53</sup> Las siguientes instituciones participaron en la elaboración del protocolo: la Universidad de Guanajuato, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas federal, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, la Policía Federal, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, la Universidad Iberoamericana, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Estatal, el DIF Irapuato, la Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto Nacional de Migración (INM), la Casa de Migrante Irapuato y la PEDHG, entre otras.

la SMEI y otras dependencias del gobierno estatal. Existen también proyectos de infraestructura social y productiva en las que colabora la SMEI con la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable<sup>54</sup>.

## 6.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

No se encontró evidencia de medidas estatales para facilitar la llegada de personas solicitantes de refugio nivel local. La instancia que se encarga por ley de otorgar el reconocimiento de la condición de refugiado en México es la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), que no cuenta con una oficina de atención o representación en el estado de Guanajuato, y por mandato de ley, es la representación del Instituto Nacional de Migración (INM) el cual realiza las labores de coadyuvancia para la atención a las y los solicitantes de refugio y refugiados. Cabe destacar que las personas con necesidades de protección internacional en Guanajuato que requieren de asesoría para su solicitud de la condición de refugiado pueden acudir al INM (delegación estatal en Guanajuato), para recibir asesoría jurídica y otros apoyos para integrarse al estado. Asimismo, la SMEI colabora con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR) para facilitar asistencia a personas refugiadas y solicitantes de asilo.

El portal del Gobierno de Guanajuato alberga cuadernillos informativos de orientación sobre la trata de personas publicados en 2017 y 2019, pero no indica actividades específicas de la Comisión Interinstitucional para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato. La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG) y la Fiscalía General del Estado de Guanajuato atienden la trata de personas en el estado<sup>55</sup>. La PRODHEG trabaja con una red interinstitucional de organizaciones de la sociedad civil con las que se han suscrito convenios de colaboración para atender el tema de trata en general y de población migrante, en especial de niñas, niños, adolescentes y mujeres, por ser los grupos más vulnerables.

Tampoco se han desarrollado medidas para combatir la explotación laboral de personas migrantes. La Ley Federal del Trabajo (1970)<sup>56</sup> establece el trabajo digno y decente como un derecho, incluido para las personas migrantes trabajadoras del hogar. Sin embargo, Guanajuato no cuenta con mecanismos suficientes de verificación de las condiciones laborales dignas ni de protección a favor de personas migrantes que son víctimas de explotación laboral.

<sup>54</sup> Con apoyo de las organizaciones de migrantes guanajuatenses en los Estados Unidos, la SMEI promueve el desarrollo de obras de infraestructura, proyectos productivos comunitarios y becas en comunidades con alta expulsión de migrantes a los Estados Unidos. Disponible en: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/programas-2/>.

<sup>55</sup> En julio de 2020, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en conferencia ante organizaciones civiles informó por primera vez que al Cártel de Santa Rosa de Lima se le habían detectado al menos 35 operaciones de lavado de dinero, trata de personas y explotación sexual en Guanajuato y la Ciudad de México. Por la trata de personas en Guanajuato, es necesario intensificar búsquedas en vida - Zona Franca. Según información de las Procuradurías y Fiscalías Generales, los estados de la República con mayor incidencia de trata de personas de mujeres y niñas entre 2012 y 2017 fueron Tlaxcala (99%), Guanajuato (98%), Oaxaca (95%), Ciudad de México (93%), Michoacán (93%) y San Luis Potosí (90%). [www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/Diagnostico\\_Situacion\\_TDP\\_2019.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/Diagnostico_Situacion_TDP_2019.pdf).

<sup>56</sup> Modificada por última vez en 2019.

# INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

## A NIVEL LOCAL



## POLÍTICAS DE RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE LA PERSPECTIVA DE LA GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

Esta página resume las principales políticas en respuesta a la COVID-19 aplicadas en el estado de Guanajuato, desde la perspectiva de la gobernanza de la migración. El resumen se basa en 11 preguntas que se agregaron a la evaluación estándar de los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM)<sup>1</sup> en Guanajuato, con miras a analizar de manera eficaz los mecanismos estatales de gobernanza de la migración en el contexto de la pandemia de COVID-19.



Las personas migrantes pueden acceder a los servicios de salud relacionados con la COVID-19 en las mismas condiciones que la población nacional. Guanajuato cuenta con el Protocolo de Acción contra la enfermedad del nuevo Coronavirus (COVID-19) en dependencias de gobierno en el que se delinear acciones de vigilancia epidemiológica<sup>2</sup>. La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI) ha tenido una estrecha coordinación con la Secretaría de Salud estatal para la identificación de casos de personas migrantes durante la pandemia y se canalizan para recibir atención. A nivel nacional, el comunicado 079 de la Secretaría de Salud de febrero de 2021 informó que las personas migrantes en territorio nacional también recibirán la vacuna<sup>3</sup>.



Las autoridades estatales han tomado medidas específicas de salud y distanciamiento social que considerando a la población migrante. La SMEI también ha diseñado esfuerzos de comunicación dirigidos a la población migrante para promover prácticas de distanciamiento y uso de mascarillas, particularmente en períodos de recepción de personas originarias de Guanajuato retornando de los Estados Unidos. La campaña contempló a partir del mes de abril de 2020 las necesidades lingüísticas y se realizó en inglés y lenguas indígenas.

<sup>1</sup> Para más información sobre el MGI, visite: <https://migrationdataportal.org/es/overviews/mgi#0>.

<sup>2</sup> Protocolo de Acción contra nuevo Coronavirus (COVID-19) en dependencias de gobierno. Disponible en: <https://coronavirus.guanajuato.gob.mx/img/Protocolo-de-Accion.pdf>.

<sup>3</sup> Secretaría de Salud, Comunicado 079. Personas migrantes en territorio mexicano también recibirán vacuna contra COVID-19, 21 febrero 2021. Disponible en: [www.gob.mx/salud/prensa/079-personas-migrantes-en-territorio-mexicano-tambien-recibiran-vacuna-contra-covid-19#:~:text=079,Salud%20%7C%20Gobierno%20%7C%20gob.mx](http://www.gob.mx/salud/prensa/079-personas-migrantes-en-territorio-mexicano-tambien-recibiran-vacuna-contra-covid-19#:~:text=079,Salud%20%7C%20Gobierno%20%7C%20gob.mx).



## POLÍTICAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE UNA PERSPECTIVA DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



En enero de 2020 a través de la SMEI se presentó el Protocolo de Acciones para Atender a Personas y Caravanas Migrantes en Tránsito por el Estado de Guanajuato<sup>4</sup>, con el objetivo de impulsar la coordinación de acciones para atender y proteger a las personas que se desplazan por el estado y requieren apoyo durante la situación de COVID-19. Los servicios ofrecidos mediante la respuesta interinstitucional con involucramiento de la Coordinación de Protección Civil han incluido alojamiento temporal en refugios y servicios médicos pre-hospitalarios y hospitalarios. En los refugios temporales se han establecido medidas de distanciamiento y saneamiento<sup>5</sup>.



En agosto de 2020, la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato puso en marcha una campaña para la mitigación y prevención de la COVID-19 en los municipios de León y Celaya, dirigida a la población en general<sup>6</sup>. En noviembre de 2020, la SMEI lanzó en programa “Bienvenido paisano, en GTO nos cuidamos todos”, dirigido por el Instituto Nacional de Migración para atender y brindar la protección necesaria a las personas migrantes, anticipando la temporada de invierno, en su regreso a los municipios y comunidades de origen<sup>7</sup>.



En enero de 2021, la SMEI retomó y actualizó el Programa Apoyo Sin Fronteras, como respuesta a las consecuencias negativas de la situación de pandemia para las familias de los guanajuatenses en los Estados Unidos. El programa consiste en brindar apoyos económicos para la inversión productiva en comunidades de origen de migrantes que trabajan en los Estados Unidos con apoyos para incentivar la coinversión en sus comunidades de origen<sup>8</sup>.

<sup>4</sup> Secretaría del Migrante y Enlace Internacional - *Protocolo de Acciones para Atender a Personas y Caravanas Migrantes en Tránsito por el Estado de Guanajuato*. Disponible en: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/Protocolo-de-Acciones-para-Atender-a-Personas-y-Caravanas-Migrantes-en-Transito-GTO.pdf>.

<sup>5</sup> Secretaría de Seguridad Pública, 14 marzo 2012 - *Catálogo Único de Refugios Temporales Guanajuato*. Disponible en: [www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/swbcalendario\\_Entidad/109/CATALOGO\\_UNICO\\_DE\\_REFUGIOS\\_TEMPORALES\\_CURT\\_GTO.PDF](http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/swbcalendario_Entidad/109/CATALOGO_UNICO_DE_REFUGIOS_TEMPORALES_CURT_GTO.PDF).

<sup>6</sup> Gobierno del Estado de Guanajuato, Refuerzan campaña de mitigación y prevención de COVID-19, iniciando en 2 municipios, 12 agosto 2020. Disponible en: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2020/08/12/ssg-perfecciona-campana-de-mitigacion-y-prevencion-de-covid-19-iniciando-en-2-municipios/>.

<sup>7</sup> Gobierno del Estado de Guanajuato, Arranca “Bienvenido Paisano, en GTO nos cuidamos todos”, 17 noviembre 2020. Disponible en: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/tag/bienvenido-paisano/>.

<sup>8</sup> SMEI, Periódico Oficial, reglas de operación del programa apoyo sin fronteras para el ejercicio fiscal de 2021, 12 de enero 2021. Disponible en: [https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas\\_sociales/reglas\\_operacion/2021\\_SEMEI\\_Programa\\_apoyos\\_sin\\_frontera\\_anexos\\_reglas\\_operacion.pdf](https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2021_SEMEI_Programa_apoyos_sin_frontera_anexos_reglas_operacion.pdf).



ESTADO DE GUANAJUATO | PERFIL 2021

INDICADORES  
DE GOBERNANZA  
DE LA MIGRACIÓN

A NIVEL LOCAL





FUENTES  
PRINCIPALES

## Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)

- 2018a Anuario de Migración y Remesas: México, [www.gob.mx/conapo/documentos/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2018-173515](http://www.gob.mx/conapo/documentos/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2018-173515).
- 2018b *Nation of Dreamers*. Disponible en: [www.bbva.com/es/quienes-son-los-dreamers/](http://www.bbva.com/es/quienes-son-los-dreamers/).

## Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

- 2019 Un recorrido por la ruta de la descentralización gubernamental en México. Disponible en: [www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Documentos-de-Trabajo/Num.-303.-Un-recorrido-por-la-ruta-de-la-descentralizacion-gubernamental-en-Mexico](http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Documentos-de-Trabajo/Num.-303.-Un-recorrido-por-la-ruta-de-la-descentralizacion-gubernamental-en-Mexico).

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

- 2019 Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México. Disponible en: [www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/DIAGNOSTICO\\_SITUACION\\_TDP\\_2019.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_2019.pdf).

## Gobierno de Guanajuato

- 1917 Constitución Política Para el Estado de Guanajuato. Disponible en: [https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/ley/pdf/1/CONSTITUCION\\_POLITICA\\_GUANAJUATO\\_D215\\_PO\\_07sep2020.pdf](https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/ley/pdf/1/CONSTITUCION_POLITICA_GUANAJUATO_D215_PO_07sep2020.pdf).
- 2011 Programa Estatal de Cambio Climático Guanajuato. Disponible en: <https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/cambio-climatico/185/Publicaciones-sobre-cambio-clim%C3%A1tico>.
- 2014 Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. Disponible en: [www.congresogto.gob.mx/leyes/ley-para-la-proteccion-y-atencion-del-migrante-y-sus-familias-del-estado-de-guanajuato](http://www.congresogto.gob.mx/leyes/ley-para-la-proteccion-y-atencion-del-migrante-y-sus-familias-del-estado-de-guanajuato).
- 2018a Ley de Protección para El Estado de Guanajuato. Disponible en: [https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/ley/pdf/48/LEY\\_DE\\_PROTECCION\\_CIVIL\\_EL\\_EDO\\_DE\\_GTO\\_PO21sep2018\\_FedE10Oct2018.pdf](https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/ley/pdf/48/LEY_DE_PROTECCION_CIVIL_EL_EDO_DE_GTO_PO21sep2018_FedE10Oct2018.pdf).
- 2018b Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el futuro. Disponible en: [http://plangto2040.iplaneg.net/wp-content/uploads/2019/01/PED2040\\_Sintesis\\_V2.5\\_version\\_Periodico\\_Oficial.pdf](http://plangto2040.iplaneg.net/wp-content/uploads/2019/01/PED2040_Sintesis_V2.5_version_Periodico_Oficial.pdf).
- 2019 Ley para prevenir, atender y erradicar la discriminación en el Estado de Guanajuato. Disponible en: [https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/ley/pdf/118/Ley\\_p\\_P\\_\\_Aten\\_y\\_Errad\\_la\\_Discriminaci\\_n\\_Edo\\_de\\_Gto\\_PO\\_01ago2019.pdf](https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/ley/pdf/118/Ley_p_P__Aten_y_Errad_la_Discriminaci_n_Edo_de_Gto_PO_01ago2019.pdf).
- 2020a Arranca Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá 2020. Disponible en: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2020/02/27/arranca-programa-de-trabajadores-agricolas-temporales-mexico-canada-2020/>.
- 2020b Ley de Cambio Climático Para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Disponible en: [https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/ley/pdf/113/Ley\\_de\\_Cambio\\_Clim\\_p\\_el\\_Edo\\_de\\_Gto\\_y\\_sus\\_M\\_P.O.\\_22jul2020\\_D203.pdf](https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/ley/pdf/113/Ley_de_Cambio_Clim_p_el_Edo_de_Gto_y_sus_M_P.O._22jul2020_D203.pdf).
- 2020c Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. Disponible en: [www.congresogto.gob.mx/leyes/191](http://www.congresogto.gob.mx/leyes/191).
- 2020d Ley del Seguro Social. Disponible en: [www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf](http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf).
- 2020e Reglas de Operación del Programa Atención a Migrantes en Tránsito. Disponible en: [https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas\\_sociales/reglas\\_operacion/2020\\_SEMEI\\_Programa\\_atencion\\_migrantes\\_transito\\_reglas\\_operacion.pdf](https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2020_SEMEI_Programa_atencion_migrantes_transito_reglas_operacion.pdf).
- 2021 Participa Secretaría de Educación de Guanajuato, en sesión plenaria de Nuevas Modalidades para Alianzas Internacionales. Disponible en: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2021/02/01/participa-secretaria-de-educacion-de-guanajuato-en-sesion-plenaria-de-nuevas-modalidades-para-alianzas-internacionales/>.

## Gobierno de México

- 2014b Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político, última reforma 30 de octubre de 2014. Disponible en: [www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo57819.pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo57819.pdf).
- 2018 Ley General de Educación. Disponible en: [www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo39036.pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo39036.pdf).
- 2019a Educación Financiera sin fronteras. Ahorra, invierte y emprende. Disponible en: [www.gob.mx/ime/articulos/inicia-la-semana-de-educacion-financiera-2019-educacion-financiera-sin-fronteras-ahorra-invierte-y-emprende](http://www.gob.mx/ime/articulos/inicia-la-semana-de-educacion-financiera-2019-educacion-financiera-sin-fronteras-ahorra-invierte-y-emprende).
- 2019b Programa de Educación Financiera para Migrantes Mexicanos. Instituto de los Mexicanos en el Exterior. Disponible en: [www.omi.gob.mx/es/OMI/Programa\\_de\\_Educacion\\_Financiera\\_para\\_Migrantes\\_Mexicanos](http://www.omi.gob.mx/es/OMI/Programa_de_Educacion_Financiera_para_Migrantes_Mexicanos).

- 2019c Resultados de la Semana de Educación Financiera. Disponible en: [www.gob.mx/ime/prensa/resultados-de-la-semana-de-educacion-financiera-2019-201435](http://www.gob.mx/ime/prensa/resultados-de-la-semana-de-educacion-financiera-2019-201435).
- 2021a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf).
- 2021b Ley de Migración. Disponible en: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf).
- 2021c Ley General de Salud. Disponible en: [www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo11037.pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo11037.pdf).
- Gobierno del Estado de Guanajuato
- 2020 Segundo Informe de Gobierno, Ejercicio Fiscal 2019. Disponible en <https://2doinformeds.guanajuato.gob.mx/CIGV/PDF/2do%20Informe%20de%20Gobierno.pdf>.
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato
- s.f. Sistema Estatal de Migración y Movilidad de Guanajuato (SEMMOG). Disponible en: <http://seieg.iplaneg.net/seieg/index/clasificacion/182>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- 2020 Censo de Población y Vivienda. Resultados: Tamaulipas. Disponible en: [www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_tamps.pdf](http://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_tamps.pdf).
- s.f.a Población total inmigrante, emigrante y saldo neto migratorio por entidad federativa, 2000, 2010 y 2020. Disponible en: [www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Migracion\\_01&bd=Migracion](http://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Migracion_01&bd=Migracion).
- s.f.b Población total nacida en otro país residente en México por entidad federativa según sexo y países seleccionados, 2000, 2010 y 2020. Disponible en: [www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Migracion\\_Migracion\\_03\\_793b2477-4037-43d4-9a60-90fb2592cdbc](http://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Migracion_Migracion_03_793b2477-4037-43d4-9a60-90fb2592cdbc).
- Instituto Nacional de Migración (INM)
- 2020 Programa Paisano del INM. Disponible en: [www.inm.gob.mx/static/pdf/Infograma-Paisano.pdf](http://www.inm.gob.mx/static/pdf/Infograma-Paisano.pdf).
- 2021a Guía Paisano: Bienvenido a casa paisano. Disponible en: [www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/595749/GUIA\\_PAISANO\\_2020.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/595749/GUIA_PAISANO_2020.pdf).
- 2021b Programa de Repatriación. Disponible en: [www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-de-repatriacion-12469](http://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-de-repatriacion-12469).
- 2021c Programa Héroes Paisanos. Disponible en: [www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-heroes-paisanos](http://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-heroes-paisanos).
- Secretaría de Seguridad Pública
- s.f.a Atlas de Peligros y Riesgos del Estado de Guanajuato. Disponible en: <http://seguridad.guanajuato.gob.mx/atlas-municipal-de-peligros-y-riesgos/>.
- s.f.b Camino Seguro para Migrantes. Disponible en: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/programas-2/>.
- s.f.c Campañas de Prevención. No disponible en línea.
- s.f.d Fenómeno Socio-Organizativo. Disponible en: [https://servicios-ssp.guanajuato.gob.mx/atlas/estatal/so-marco\\_conceptual.pdf](https://servicios-ssp.guanajuato.gob.mx/atlas/estatal/so-marco_conceptual.pdf).
- s.f.e Programa Estatal de Protección Civil (Plan de Contingencias) para la Atención de Fenómenos Hidrometeorológicos originados por la Temporada Invernal 2020-2021, [https://drive.google.com/file/d/1E3Vd--ZVnLkxDwpsFtR\\_MKh21zX6hHtQ/view](https://drive.google.com/file/d/1E3Vd--ZVnLkxDwpsFtR_MKh21zX6hHtQ/view).
- Secretaría del Migrante y Enlace Internacional
- 2018 Decreto Gubernativo No. 10, Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional. Disponible en: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2019/04/SEMEI-Reglamento-Interior.pdf>.
- 2019 El fenómeno migratorio en Guanajuato: Diagnóstico y propuestas de política pública. Disponible en: [www.guanajuato.gob.mx/pdf/DOCUMENTO-MIGRACION-GUANAJUATO-final.pdf](http://www.guanajuato.gob.mx/pdf/DOCUMENTO-MIGRACION-GUANAJUATO-final.pdf).
- 2020 Protocolo de acciones para atender a personas y caravanas migrantes en tránsito por el Estado de Guanajuato. Disponible en: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/Protocolo-de-Acciones-para-Atender-a-Personas-y-Caravanas-Migrantes-en-Transito-GTO.pdf>.

## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato

- 2019 TJA Guanajuato, a través de la Defensoría de Oficio, Brindará Asesoría en Materia Administrativa a Usuarios de la Secretaría del Migrante. Disponible en: [www.tjagto.gob.mx/tja-guanajuato-a-traves-de-la-defensoria-de-oficio-brindara-asesoria-en-materia-administrativa-a-usuarios-de-la-secretaria-del-migrante/](http://www.tjagto.gob.mx/tja-guanajuato-a-traves-de-la-defensoria-de-oficio-brindara-asesoria-en-materia-administrativa-a-usuarios-de-la-secretaria-del-migrante/).

## Universidad de Guanajuato

- 2015 Presentan en la UG protocolo para proteger a las víctimas de trata. Disponible en: [www.ugto.mx/noticias/noticias/8174-presentan-en-la-ug-protocolo-para-proteger-a-las-victimas-de-trata](http://www.ugto.mx/noticias/noticias/8174-presentan-en-la-ug-protocolo-para-proteger-a-las-victimas-de-trata).

## Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

- 2016 *Prontuario sobre movilidad y migración internacional: Dimensiones del fenómeno en México*. Disponible en: [http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Investigacion/Prontuario\\_mov.pdf](http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Investigacion/Prontuario_mov.pdf).
- 2017 *Prontuario sobre migración mexicana de retorno*. Disponible en: [http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Investigacion/Prontuario\\_ret.pdf](http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Investigacion/Prontuario_ret.pdf).
- 2020a *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*. Disponible en: [www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2020/Boletin\\_2020.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2020/Boletin_2020.pdf).
- 2020b Boletín estadístico anual. Disponible en: [www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines\\_Estadisticos](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos).
- 2020c Campañas. Disponible en: <http://politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Campanas>.



ANEXOS

## MiGOF: Marco de la Gobernanza sobre la Migración

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MiGOF define la gobernanza de la migración como “las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos”.

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad.

La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada:

Cuando:

- (i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes;
- (ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral;
- (iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas.

Mientras busca:

- (i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad;
- (ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis;
- (iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de la Gobernanza de la Migración NO crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MiGOF NO propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza de la migración a la que todos los Estados pueden aspirar.

La OIM reconoce que el gobierno nacional, como actor primario en la migración, movilidad y asuntos nacionales, posee el derecho soberano a determinar quién entra y se mantiene en su territorio, así como bajo qué condiciones, dentro del marco de la ley internacional. Otros actores como los ciudadanos, migrantes, organismos internacionales, el sector privado, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, religiosas y la academia, contribuyen a la gobernanza de la migración a través de su interacción con los estados y entre ellos mismos.

<sup>57</sup> Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.

## El proceso de los IGM a nivel local



### 1 Reunión introdutoria de los IGM a nivel local

Los IGM a nivel local surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel local y nacional. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno local y nacional participante.



### 2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

Se realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de la localidad basada en la herramienta ajustada de IGM nacional. El borrador de perfil local con los principales hallazgos de la investigación es compartido con las contrapartes gubernamentales.



### 3 Diálogo multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión multisectorial con representantes de gobierno local y nacional, además de otros actores clave. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en la localidad/municipio/entidad subnacional, identificar las áreas bien gestionadas y las de posible mejora y aportar insumos al borrador de perfil.



### 4 Perfil de gobernanza de la migración a nivel local

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM a nivel local y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada localidad/municipio/entidad subnacional. Una vez que el perfil de gobernanza de la migración local ha sido finalizado y aprobado por el gobierno correspondiente, se publica en el Portal de Datos Mundiales sobre la Migración<sup>58</sup> y en la librería en línea de la OIM<sup>59</sup>.

<sup>58</sup> Para ver los perfiles visite: <https://migrationdataportal.org/es/overviews>.

<sup>59</sup> Visite: <https://publications.iom.int/es>.



[www.migrationdataportal.org/es/mgi](http://www.migrationdataportal.org/es/mgi)

#MigrationGovernance

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int